



28 de enero de 2026.

Señores

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA

Sabaneta, Antioquia

E.S.D

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA- VIGENCIA 2026.

1. INTRODUCCIÓN:

El Plan Anual de Auditoría – PAA 2026 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA constituye el instrumento formal de planeación del ejercicio de auditoría interna y del aseguramiento del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

El presente Plan se formula para ser conocido, discutido y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como instancia asesora de la alta dirección y garante del adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

2. MARCO NORMATIVO:

El PAA 2026 se soporta, entre otras, en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno.
- Decreto 648 de 2017 – Fortalecimiento del Control Interno.
- Decreto 1499 de 2017 – MECI y MIPG.
- Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos – DAFP.
- Resolución Externa N.º 001 del 21 de enero de 2021 – Creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de INDESA, que asigna al Comité, entre otras funciones, aprobar el Plan Anual de Auditoría.

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD OPERATIVA:

El Instituto presenta una estructura organizacional caracterizada por:

- Una planta de personal reducida (dos cargos de planta).
- Alta ejecución de procesos a través de contratación por prestación de servicios.
- Una Oficina de Control Interno conformada por un (1) auditor, quien ejerce funciones de evaluación independiente, seguimiento, asesoría y secretaría técnica del Comité.

Este contexto exige un Plan Anual de Auditoría realista, priorizado y basado en riesgos, que garantice valor agregado sin comprometer la sostenibilidad operativa del mismo.



4. ANTECEDENTES DE AUDITORÍA Y MADUREZ METODOLÓGICA:

Durante la vigencia 2025 se ejecutaron auditorías internas bajo **dos niveles de madurez metodológica**:

4.1 Auditorías con enfoque basado en riesgos (segundo semestre de 2025):

Para el segundo semestre y, especialmente, en los meses de noviembre y diciembre de 2025, el Instituto ejecutó auditorías internas aplicando de manera expresa la Auditoría Interna Basada en Riesgos, conforme a la Guía DAFP, las cuales, se detallan a continuación:

- Presupuesto y Rendición de Cuentas.
- Comunicaciones.
- Gestión de Bienes.
- Gestión Documental.
- Deporte Competitivo y Torneos.
- Educación Física y Recreación.
- CAEF.
- SG-SST – Contrato.
- Plan de Acción y Supervisión de Contratos de persona jurídica.

Lo anterior, constituye la línea base técnica para el PAA durante la presente vigencia.

4.2 Auditorías con enfoque operativo–procedimental (anteriores a septiembre de 2025):

Las auditorías desarrolladas previo al mes de septiembre de 2025, respondieron a un enfoque operativo y procedimental, orientado a verificación de actividades y evidencias, coherente con una etapa inicial de maduración del Sistema de Control Interno.

5. ENFOQUE METODOLÓGICO DEL PAA 2026:

El Plan Anual de Auditoría 2026 adopta de manera explícita la Auditoría Interna Basada en Riesgos, priorizando:

- Seguimiento a planes de mejoramiento derivados de auditorías 2025.
- Evaluación de la efectividad de los controles implementados.
- Análisis de riesgos residuales.
- Verificación de sostenibilidad de las mejoras.
- Prevención de reiteración de observaciones por parte de entes de control externo.

En consecuencia, las auditorías 2026 no constituyen repetición de auditorías integrales, sino ejercicios de aseguramiento de segundo nivel.

6. UNIVERSO DE PROCESOS Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El universo de procesos auditables se fundamenta en el mapa de procesos institucional de INDESA, debidamente caracterizado, que comprende procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

La priorización del PAA 2026 se realizó considerando:

- Resultados de auditorías internas 2025.
- Nivel de riesgo inherente y residual.
- Impacto misional y financiero.
- Relevancia estratégica.
- Capacidad operativa de la Coordinación de Control Interno.

7. PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2026:

Las auditorías programadas para la vigencia 2026 se orientan principalmente a seguimiento, control y evaluación de riesgos, con inicio a partir del mes de marzo:

| N.º | Auditoría | Tipo de proceso | Enfoque | Mes |
|-----|---|-----------------|-----------------------------------|------------|
| 1 | Gestión Jurídica y Contratación | Crítico | Seguimiento a riesgos y controles | Abril |
| 2 | Gestión Contable y Presupuestal | Crítico | Seguimiento financiero | Mayo |
| 3 | Gestión Financiera | Transversal | Control y ejecución | Junio |
| 4 | Gestión de Actividad Física | Misional | Seguimiento selectivo | Septiembre |
| 5 | Gestión de Torneos y Eventos | Misional | Riesgos operativos | Marzo |
| 6 | Gestión Administrativa de escenarios deportivos | Misional | Control físico | Agosto |
| 7 | Direccionamiento Organizacional | Estratégico | Evaluación estratégica | Julio |
| 8 | Evaluación y Mejoramiento (Calidad) | Transversal | Consolidación | Octubre |
| — | Seguimiento planes de mejoramiento | Transversal | Aseguramiento | Nov.– Dic. |

Enfoques de Auditoría – PAA 2026:

1. Enfoque de Seguimiento a Riesgos y Controles: Este enfoque se aplica a procesos críticos, previamente auditados bajo metodología basada en riesgos, y tiene como finalidad verificar:

- La implementación efectiva de los controles definidos.
- El cumplimiento de los planes de mejoramiento formulados.
- La mitigación de los riesgos identificados y la gestión del riesgo residual.

No corresponde a una auditoría integral, sino a un ejercicio de aseguramiento de segundo nivel, orientado a confirmar que las acciones adoptadas por la administración sean sostenibles y eficaces.

2. Enfoque de Seguimiento Financiero: Este enfoque se orienta a procesos críticos de naturaleza financiera y presupuestal, y busca:

- Verificar la consistencia entre la planeación, la ejecución y la información financiera.
- Evaluar la oportunidad y confiabilidad de los registros contables y presupuestales.
- Prevenir la reiteración de observaciones por parte de entes de control externo.



El alcance es selectivo, focalizado en puntos de mayor riesgo, y no implica la revisión exhaustiva de todas las operaciones.

3. Enfoque de Control y Ejecución: Este enfoque evalúa la capacidad del proceso para:

- Ejecutar los recursos conforme a la planeación aprobada.
- Garantizar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
- Mantener controles adecuados durante la ejecución financiera.

Se centra en la gestión del riesgo durante la ejecución, más que en la revisión documental exhaustiva.

4. Enfoque de Seguimiento Selectivo: Este enfoque se utiliza en procesos misionales que ya fueron auditados recientemente bajo enfoque basado en riesgos, y tiene como objetivo:

- Revisar aspectos críticos o recurrentes del proceso.
- Evaluar riesgos operativos específicos.
- Verificar la sostenibilidad de los controles implementados.

El alcance es puntual y focalizado, evitando duplicidades y sobrecarga operativa.

5. Enfoque de Riesgos Operativos: Este enfoque se orienta a procesos misionales con alta exposición a:

- Riesgos de ejecución.
- Riesgos logísticos.
- Riesgos reputacionales y de impacto ciudadano.

La auditoría se concentra en la identificación y gestión de riesgos operativos, especialmente aquellos asociados a eventos, torneos y actividades de alta visibilidad.

6. Enfoque de Control Físico: Este enfoque se aplica a procesos relacionados con la administración de bienes e infraestructura, y tiene como finalidad:

- Verificar la existencia, uso y control de los activos.
- Evaluar mecanismos de custodia, mantenimiento y administración.
- Identificar riesgos asociados al uso indebido o deterioro de los escenarios.

El ejercicio es eminentemente preventivo y focalizado en riesgos materiales.

7. Enfoque de Evaluación Estratégica: Este enfoque se aplica a procesos estratégicos y busca:

- Evaluar la coherencia entre la planeación institucional, la ejecución y los resultados.
- Verificar la articulación con MIPG, MECI y la gestión del riesgo.
- Analizar el impacto del direccionamiento en el desempeño institucional.



No se trata de una auditoría operativa, sino de una evaluación estratégica de alto nivel.

8. Enfoque de Consolidación: Este enfoque se orienta a procesos transversales de evaluación y mejora continua, y tiene como objetivo:

- Integrar los resultados de auditorías previas.
- Evaluar la efectividad de los planes de mejoramiento.
- Consolidar el estado del Sistema de Control Interno.

Actúa como un cierre técnico del ciclo de auditoría.

9. Enfoque de Aseguramiento: Este enfoque transversal corresponde al seguimiento permanente a los planes de mejoramiento y busca:

- Verificar el cumplimiento de compromisos.
- Asegurar la mejora continua.
- Prevenir la reiteración de hallazgos.

No constituye una auditoría independiente, sino una función esencial de aseguramiento del control interno.

Por lo anterior, en coherencia con la Auditoría Interna Basada en Riesgos, las auditorías programadas para la vigencia 2026 se orientan principalmente a ejercicios de seguimiento, control y evaluación de riesgos, priorizando la efectividad de los controles, la sostenibilidad de las mejoras implementadas y la prevención de riesgos residuales, evitando la repetición de auditorías integrales ya ejecutadas en vigencias anteriores.

8. INFORMES DE LEY Y ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

Además de las auditorías internas programadas, la Coordinación de Control Interno de INDESA, debe cumplir con la elaboración, verificación y seguimiento de los informes de ley y actividades obligatorias, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Los anteriores, inciden directamente en la planeación del Plan Anual de Auditoría, dado que hacen parte del rol de evaluación independiente, aseguramiento, seguimiento y asesoría que ejerce la Oficina de Control Interno, sin que ello implique la duplicación de funciones propias de las dependencias responsables de la gestión.

Con el fin de garantizar claridad, trazabilidad y racionalidad operativa, los informes se clasifican de la siguiente manera:

INFORMES DE LEY Y ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

A. Informes de responsabilidad DIRECTA de la Oficina de Control Interno



| Informe Actividad / | Periodicidad | Mes estimado | Rol de OCI | Destinatario | Sustento normativo |
|--|---|--|---|--|---|
| Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno (SCI) | Semestral | Julio / Enero (vig. sig.) | Elabora y presenta | Representante Legal / Web | Ley 1474/2011 art. 9; D. 2106/2019 art. 14; DAFP |
| Medición del Estado del MECI – MIPG (FURAG) | Anual | Según cronograma DAFP (usualmente abril) | Evalúa, valida y reporta | DAFP | D. 1499/2017; Guía MIPG |
| Seguimiento a Planes de Mejoramiento (institucionales y derivados de auditorías de entes de control) | Permanente (con cortes trimestrales de reporte) | Mar / Jun / Sep / Dic (<i>ajustable</i>) | Lidera, consolida y verifica avances; emite alertas | Gerencia / Comité CICC / Contraloría Municipal | Ley 87/1993; Decreto 1083/2015 (Título 21) modificado por Decreto 648/2017, art. 2.2.1.4.9 literal i); lineamientos del ente de control |
| Relación con entes de control (respuestas, requerimientos) | Permanente | Según requerimiento | Coordina y verifica | Contraloría | Ley 87/1993 |

Los informes y actividades previamente relacionados se fundamentan en las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno por la Ley 87 de 1993 y se desarrollan conforme a la reglamentación vigente, lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los entes de control.

B. Informes institucionales elaborados por otras áreas, con verificación o aseguramiento de Control Interno:

| Informe Actividad / | Periodicidad | Mes estimado | Área responsable | Rol de OCI | Sustento normativo |
|----------------------------------|--------------|-----------------------------|---|--|--|
| Informe semestral de PQRS | Semestral | Julio / Enero (vig. sig.) | Líder Administrativo y Operativo/ Control Interno | Verifica y evalúa | Ley 1474/2011 art. 76 |
| Informe de Austeridad del Gasto | Trimestral | Abril / Agosto / Diciembre* | Líder Administrativo y Operativo/ Contabilidad/ Control Interno | Verifica y reporta | D. 1068/2015 |
| Informe control interno contable | Anual | Febrero | Contabilidad / Control interno | Verificación de información y cumplimiento | Resolución 193 de 2016 / Resolución 706 de 2016 Contraloría general de la república. |



| | | | | | |
|---|------------------------------------|-------------------------|--|---|--|
| Seguimiento SIGEP | Anual | Marzo | Líder Administrativo y Operativo/ Control Interno | Verifica cumplimiento | D. 1083/2015 |
| Seguimiento a Riesgos | Cuatrimestral | Abril/Agosto/ Diciembre | Control Interno | Realiza seguimiento al cumplimiento y mejora | Ley 1474 de 2011 / Ley 2195 de 2022 |
| Derechos de Autor – Software (legalidad y licenciamiento) | Anual | Marzo | Líder Administrativo y Operativo/ Apoyo a Tic/ Control Interno | Verifica, evalúa y emite concepto sobre el cumplimiento institucional | Directiva Presidencial 002 de 2002; Decreto 1083 de 2015 art. 2.2.21.4.9 literal f) modificado por Decreto 648 de 2017 |
| Programa de Transparencia y Ética Pública (antes PAAC) | Anual (con seguimiento permanente) | Enero / Febrero | Líder Administrativo y Operativo/ Control Interno | Realiza seguimiento al cumplimiento y reporta resultados | Decreto 124 de 2016, arts. 2.1.4.5 y 2.1.4.6 |
| Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública* | Anual | Junio | Líder Administrativo y Operativo/Control Interno | Verifica y evalúa | Ley 1712 de 2014; Ley 87 de 1993 |

La verificación de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, no constituye un informe de ley de rendición obligatoria, por cuanto la norma no exige la presentación periódica de un informe específico ante entes externos; se incorpora en el PAA 2026 como actividad de evaluación y aseguramiento a cargo de la Oficina de Control Interno, en el marco de sus funciones de evaluación independiente y seguimiento.

C. Actividades ante la Contraloría Municipal de Sabaneta:

Las siguientes actividades corresponden a obligaciones derivadas del ejercicio del control fiscal territorial ejercido por la Contraloría Municipal de Sabaneta sobre INDESA, en su calidad de ente descentralizado del orden municipal, y deben ser consideradas dentro de la planeación anual de la Coordinación de Control Interno, conforme a la normatividad vigente.

| Actividad | Periodicidad | Mes estimado | Responsable primario | Rol de la OCI | Sustento normativo |
|----------------------------|--------------------|------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|
| Rendición de cuenta fiscal | Trimestral / Anual | Según cronograma | Contabilidad | Verifica calidad, | Ley 42 de 1993 (vigente en lo |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|
| | | definido por la Contraloría Municipal de Sabaneta | | integridad y oportunidad de la información rendida | pertinente); Decreto Ley 403 de 2020; reglamentación de la Contraloría Municipal de Sabaneta |
| Rendición de contratación mensual | Mensual | Según cronograma definido por la Contraloría Municipal de Sabaneta | Jurídica | Verifica la oportuna y completa rendición de la información de contratación | Resolución 049 – Contraloría municipal de Sabaneta |
| Seguimiento a Planes de Mejoramiento derivados del control fiscal | Trimestral | Marzo / Junio / Septiembre / Diciembre | Líder Administrativo / Control Interno | Consolida, verifica avances y efectividad de acciones correctivas | Ley 87 de 1993; Decreto Ley 403 de 2020; requerimientos de la Contraloría Municipal |
| Atención a auditorías externas de control fiscal | Según programación del ente de control | Según citación | Gerencia / Control Interno | Acompaña, articula y verifica el cumplimiento de requerimientos | Ley 42 de 1993 (vigente en lo pertinente); Decreto Ley 403 de 2020 |

Los informes de Ley y actividades obligatorias incorporados en el presente Plan Anual de Auditoría 2026, se clasifican conforme a la responsabilidad directa de la Coordinación de Control Interno y aquellas funciones de verificación, aseguramiento y seguimiento que ejerce respecto de informes elaborados por otras dependencias. Esta estructuración se realiza de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el marco normativo vigente para entidades descentralizadas del orden municipal, garantizando cumplimiento normativo, trazabilidad y racionalidad operativa.

9. ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PAA 2026:

En concordancia con la normatividad vigente y con la Resolución de creación del Comité, la Coordinación de Control Interno ejerce los siguientes roles:

- Relación con entes de control.
- Liderazgo estratégico y asesoría a la alta dirección.
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno.
- Evaluación y gestión del riesgo.
- Enfoque preventivo y de mejora continua.
- Secretaría técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

10. ARTICULACIÓN CON EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:



El PAA 2026 se presenta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su análisis y aprobación, en cumplimiento de sus funciones de:

- Aprobar el Plan Anual de Auditoría.
- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno.
- Formular recomendaciones a la alta dirección.

11. CONCLUSIÓN:

Las auditorías e informes incluidos en el PAA 2026, responden a una planeación integral del ejercicio de Control Interno, alineada con la capacidad institucional de INDESA, evitando duplicidades y fortaleciendo el aseguramiento del Sistema de Control Interno.

Atentamente,

LAURA RODRIGUEZ URREGO
Coordinadora de Control Interno
INDESA